

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-01-2022. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Secretaria ad-hoc



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio: 06
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00606-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MAURICIO HOYOS HOYOS
Demandados: SEBASTIAN ESCOBAR CASTAÑEDA
VANESSA ESCOBAR CASTAÑEDA

Se resuelve sobre la admisión de la demanda instaurada por MAURICIO HOYOS HOYOS, actuando a través de apoderado judicial, en contra de SEBASTIAN ESCOBAR CASTAÑEDA y VANESSA ESCOBAR CASTAÑEDA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que se adolece de algunos requisitos del Decreto 806 de 2020, motivos por los cuales habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá aclarar los intereses de plazo, ya que los está cobrando en fecha posterior a la de vencimiento de la letra de cambio.*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA instaurada por MAURICIO HOYOS HOYOS en contra de SEBASTIAN ESCOBAR CASTAÑEDA y VANESSA ESCOBAR CASTAÑEDA por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
JUEZA (E)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25/01/2022
Lina Duque Buitrago -Secretaria